

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**EL MOLAR**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de El Molar, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de convivencia ciudadana y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Molar, a 29 de noviembre de 2024.—El alcalde, Borja Díaz de la Morena.

(03/19.980/24)

